**DEPARTAMENTO: CONTRATACION Y PATRIMONIO**

ASUNTO: Propuesta Tarifas y Contraprestación económica sobre la Contratación Servicio Transporte Urbano colectivo de Estepona año 2012.

El presente informe pretende proponer las tarifas y la contraprestación económica a abonar al adjudicatario durante el primer año de servicio por el déficit previsto entre ingresos y costes; asegurando el equilibrio económico de la concesión y haciendo, por tanto, viable el servicio durante el primer año de prestación del servicio de transporte.

Antes de iniciar el informe propiamente dicho, debemos enunciar unos postulados básicos de partida, que nos ayudarán a un mejor entendimiento del estudio:

1.- La concesionaria quedará obligada a incorporar en su plantilla desde el inicio del servicio, el personal que se describe en el anexo que acompaña al presente informe, y que también se incluye en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Dicho personal quedará subrogado en la misma posición que mantenía en su anterior empresa (Ayuntamiento), debiendo mantener con éstos las retribuciones y las condiciones laborales derivadas de los contratos existentes en la anterior empresa (Ayuntamiento), y siempre en los términos de la normativa laboral de aplicación y bajo el régimen del Convenio que se les aplicaba. En este caso, los empleados subrogados se registrarán por el Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Estepona. Todo ello, previo informe favorable de la Delegación de Personal del Ilmo. Ayuntamiento de Estepona.

El importe total de los costes salariales empresariales del personal subrogado a la concesionaria ascendería a la cantidad de 106.223,84 euros (se aporta copia de los costes salariales totales de los tres conductores cedidos en el anexo).

2.- La retribución del personal subrogado al servicio de transporte será por cuenta del concesionario.

3.- Las tarifas propuestas deberán ser aprobadas por el Órgano Municipal correspondiente.

4.- Debemos partir de la premisa inicial y general, de que cualquier prestación de servicios en materia de transporte urbano colectivo es deficitaria.

INFORME

Históricamente y con carácter general, los municipios que habían concedido la gestión de servicios de transporte urbano y que habían solicitado las subvenciones estatales a dicho transporte, habían recibido retribuciones a este respecto en función de los costes del servicio y otras variables marcadas por la propia reglamentación de la subvención. El objeto de la “ayuda” estatal y su razonamiento queda, por tanto, justificado por la compensación parcial de los déficits de este tipo de explotaciones o servicios.

Las tarifas propuestas inicialmente, que deberán ser tramitadas y aprobadas por el Órgano municipal correspondiente, a fin de que sean aplicadas desde el inicio del servicio, son las siguientes:

TARIFAS	TARIFAS PROPUESTAS	USO	INGRESOS
B. ORDINARIO	1,10	45,00%	50.243
BONO ORDINARIO 10 V	0,60	20,20%	12.302
BONO PENSIONISTA 10 V	0,50	27,90%	14.159
BONO JOVEN 10 V	0,50	5,00%	2.538
			79.241
TARIFA MEDIA CON IVA		0,78	
TARIFA MEDIA SIN IVA	0,72		

Estimación de viajeros movidos /año

TOTAL	101.500
-------	---------

donde,

PENSIONISTA, será considerada toda persona cuya edad sea igual o superior a 65 años.

JOVEN, será considerada toda persona cuya edad sea igual o inferior a 25 años.

En el cuadro siguiente, se resume el resultado del servicio durante el primer año de concesión, teniendo en cuenta las tarifas propuestas. En él se desglosan los costes y los ingresos y se desarrolla el cuadro de Resultados, como diferencia de ambos conceptos.

Partiendo de la base de que los únicos ingresos percibidos por el concesionario, serán los correspondientes a la venta de títulos de transporte vigentes y los procedentes de la explotación de actividades complementarias que fueran autorizadas por este

Ayuntamiento (en nuestro caso, sólo se han valorado los procedentes de la publicidad); además de las posibles subvenciones que, como consecuencia de la oferta realizada corresponda a la Administración (en nuestro estudio no se ha tenido en cuenta la percepción de subvención estatal al transporte urbano alguna), tenemos que los costes son muy superiores a los ingresos, por lo que el servicio, tal y como suponíamos, resulta deficitario.

RESULTADO DEL ESTUDIO ECONÓMICO

<u>RESUMEN DE COSTES</u>		%
PERSONAL	107.687,43	62,6%
COMBUSTIBLES Y ACEITES	19.674,50	11,4%
NEUMÁTICOS	3.384,48	2,0%
REPARACIONES Y REPUESTOS	7.692,85	4,5%
SEGUROS E IMPUESTOS	3.642,23	2,1%
UNIFORMIDAD	866,51	0,5%
INVERSIONES - AMORTIZACIÓN	5.444,00	3,2%
INVERSIONES - FINANCIACIÓN	696,16	0,4%
PUBLICIDAD	1.000,00	0,6%
TOTAL COSTES DIRECTOS	150.088,16	87,2%
TOTAL COSTES INDIRECTOS	22.044,87	12,8%
SUMA		172.133,03
8% IVA		13.770,64
4% BI		6.885,32
TOTAL COSTE SERVICIO		192.788,99

<u>RESUMEN DE INGRESOS</u>	
TOTAL VIAJEROS 2012	101.500,00
TARIFA MEDIA	0,7800
INGRESOS POR USO VIAJEROS	79.241,05
INGRESOS POR PUBLICIDAD	8.000,00
TOTAL INGRESOS SERVICIO	87.241,05
SUBVENCIÓN ESTATAL AL TRANSPORTE URBANO	0,00
SUMA	87.241,05
TOTAL INGRESOS SERVICIO (IVA INCLUIDO)	87.241,05

DÉFICIT DEL SERVICIO AÑO 1	105.547,94
-----------------------------------	-------------------

Si el servicio se nutre de la aplicación de las tarifas propuestas necesitaría de una contraprestación económica por la diferencia entre ingresos y costes (déficit). Ésta ascendería a 105.547,94 euros (IVA incluido), cifra inferior a la correspondiente al coste salarial total de los tres empleados municipales cedidos y a subrogar por el adjudicatario (106.223,84 €).

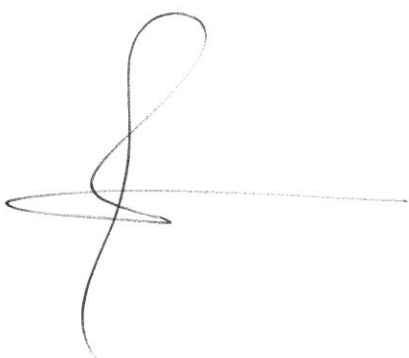
Quedaría demostrado por tanto, que la aplicación de las tarifas propuestas, en conjunción con la contraprestación económica por el déficit del servicio, salvaguardarían la viabilidad del mismo y, por ello, el equilibrio económico de la concesión durante el primer año de servicio.

Este es el informe evacuado por el técnico que suscribe,

En Estepona a 22 de junio de 2012

Fdo.: Francisco Javier Galdeano Sánchez
Economista Dpto. Contratación y Patrimonio

ANEXO



COSTE EMPRESARIAL DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO

26/06/2012

	F. NACIMIENTO	F. ANTIGÜEDAD	BRUTO MENSUAL	S.S. EMPRESA	COSTE ANUAL	CATEGORIA	CONTRATO
1	07/10/1964	19/03/2007	1.871,02	724,71	34.890,80	CONDUCTOR	INDEFINIDO
2	30/05/1959	09/02/2004	1889,11	731,71	35.228,06	CONDUCTOR	INDEFINIDO
3	23/10/1959	24/11/2003	1.936,13	749,93	36.104,98	CONDUCTOR	INDEFINIDO
					106.223,84		

